

## NOTA PARA RELLENAR EL FORMULARIO MM17: REIVINDICACIÓN DE ANTIGÜEDAD (UNIÓN EUROPEA)

**Formulario MM17 (Obligatorio):** Reivindicación de Antigüedad (Unión Europea) (Reglas 9.5)g)ii), 21**bis** y 24.3)c)iii) del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas).

Para obtener información más detallada sobre la solicitud, el registro internacional y la gestión de marcas, véase la [Guía para el Registro Internacional de Marcas](#).

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

#### FINALIDAD DEL FORMULARIO

Utilice este formulario para reivindicar la antigüedad en el momento de designar a la Unión Europea (UE), ya sea en una solicitud internacional o posteriormente en un registro internacional.

Solo puede haber una reivindicación de antigüedad por formulario. Si se desea reivindicar la antigüedad con respecto a más de un Estado miembro de la UE, se deberá rellenar un formulario distinto para cada uno de ellos (véase el [Aviso N.º2/2004](#)).

#### ¿QUÉ ES LA ANTIGÜEDAD?

La antigüedad es una característica del sistema de marcas de la UE, que se rige por la legislación de la UE. Puede aplicarse a los propietarios de marcas de la UE y a los titulares de marcas internacionales en las que se designe a la UE.

Un solicitante (o titular) que designe a la UE en una solicitud internacional (o posteriormente en un registro internacional) podrá reivindicar la antigüedad (derechos anteriores) de un registro nacional de marcas existente o de un registro internacional protegido en un Estado miembro de la UE siempre que se cumplan varios requisitos (por ejemplo, que el titular, la marca y los productos y los servicios sean los mismos). Una reivindicación de antigüedad válida es aquella que permite que los derechos anteriores en el Estado miembro en cuestión puedan extinguirse, sin que ello menoscabe los derechos de marca del titular en ese país en particular. En principio, el concepto de antigüedad está basado en el concepto de "sustitución" del Sistema de Madrid.

Los detalles de la reivindicación de antigüedad respecto del registro internacional en cuestión se publicarán en la *Gaceta de la OMPI de Marcas Internacionales*.

Una vez inscrita en el Registro Internacional, la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) examinará la reivindicación de antigüedad de conformidad con su legislación aplicable. Si la EUIPO deniega la reivindicación de antigüedad, se lo notificará a la OMPI y se registrará la denegación.

Si una reivindicación de antigüedad previamente aceptada deja de tener efecto posteriormente (por ejemplo, si esta es retirada o anulada), la EUIPO se lo notificará a la OMPI y la reivindicación de antigüedad inscrita en el Registro Internacional será modificada en consecuencia.

Es posible reivindicar la antigüedad después de que se haya inscrito la designación de la UE en una solicitud internacional (o posteriormente en un registro internacional). Sin embargo, cualquier reivindicación de antigüedad "tardía" deberá formularse directamente a la EUIPO. En este caso, cuando la reivindicación de antigüedad sea aceptada, la EUIPO notificará a la OMPI la información pertinente, la cual se inscribirá en el Registro Internacional.

Para más información, póngase en contacto con la EUIPO:

Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Dirección: Avenida de Europa, 4  
E-03008 Alicante  
(España)

Teléfono: +34 965 139 100

Fax: +34 965 131 344

Correo-e: [information@euipo.europa.eu](mailto:information@euipo.europa.eu)

Sitio web: <https://euipo.europa.eu/ohimportal/es/contact-us>

## CÓMO PRESENTAR EL FORMULARIO

Si se ha designado a la UE y se desea reivindicar la antigüedad, se debe rellenar y adjuntar este formulario al formulario MM2 (solicitud internacional) o al formulario MM4 (designación posterior), según corresponda. También puede hacerse al utilizar formularios en línea como el Asistente de solicitud Madrid o el servicio electrónico de designación posterior.

## INFORMACIÓN SOBRE LAS TASAS

La reivindicación de antigüedad no conlleva el pago de ninguna tasa.

## CÓMO RELLENAR EL FORMULARIO MM17

El formulario deberá mecanografiarse. La OMPI no acepta los formularios manuscritos.

## NÚMERO DE HOJAS COMPLEMENTARIAS

Si el espacio disponible en cualquier parte del formulario no es suficiente, deberá utilizarse la "Hoja complementaria" que figura al final del formulario, indicando el número de hojas complementarias que se adjuntan.

## NÚMERO DE REFERENCIA

El solicitante y la EUIPO deberán indicar su número interno propio de referencia de expediente. La OMPI incluirá ese número de referencia en toda otra comunicación relativa al formulario.

## DESIGNACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

### Designación de la UE (solicitud internacional)

Si la UE es designada en una solicitud internacional (formulario MM2), marque la casilla correspondiente y facilite:

*i) Nombre del solicitante*

Indíquese el nombre exactamente como aparece en dicha solicitud (formulario MM2). Si hay dos o más cosolicitantes, indíquense aquí los nombres de todos ellos (es decir, el nombre que aparece en el formulario de solicitud internacional **y** el nombre o los nombres facilitados en la "Hoja complementaria para varios solicitantes" que se adjunta al formulario de solicitud internacional).

*ii) Número de la solicitud o el registro de base*

Indíquese el número de la solicitud o del registro de base tal como figura en el punto 5 del formulario de solicitud internacional (formulario MM2).

**Designación posterior de la UE (registro internacional)**

Si la UE es designada posteriormente en un registro internacional (formulario MM4), márquese la casilla correspondiente y facilítese:

*i) Nombre del titular*

Indíquese el nombre del titular (incluidos los cotitulares) según conste en el Registro Internacional.

*ii) Número del registro internacional correspondiente:*

Indíquese el número completo del registro o los registros internacionales, por ejemplo, 123456 o 123456A.

**DETALLES DE LA MARCA ANTERIOR CUYA ANTIGÜEDAD SE REIVINDICA**

Solo puede haber una reivindicación de antigüedad por formulario. Si se desea reivindicar la antigüedad con respecto a más de un Estado miembro de la UE, se deberá rellenar un formulario distinto para cada uno de ellos.

**1) Estados miembros**

Márquese la casilla correspondiente para indicar el Estado miembro respecto del cual se desea reivindicar la antigüedad. Por ejemplo, si se desea reivindicar la antigüedad con respecto a Austria, márquese únicamente la casilla AT.

**2) Naturaleza del registro**

Indíquese si su reivindicación de antigüedad procede de un registro nacional en un Estado miembro o de un registro internacional protegido en un Estado miembro marcando la casilla correspondiente. Por ejemplo, si se desea reivindicar la antigüedad con respecto a una marca registrada nacionalmente en Austria, márquese la primera casilla. Si se desea reivindicar la antigüedad de una designación de Austria en un registro internacional, márquese la segunda casilla.

### **3) Número de registro**

Indíquese el número de registro de la marca registrada en el Estado miembro respecto del cual se reivindica la antigüedad.

### **4) Fecha a partir de la cual surtió efecto el registro correspondiente**

Indíquese la fecha a partir de la cual surtió efecto el registro correspondiente en el Estado miembro respecto del cual se reivindica la antigüedad. En el caso de un registro internacional, esta sería la fecha del registro internacional o la fecha de la designación posterior de ese Estado miembro en cuestión.

### **5) Productos y servicios para los que ha sido registrada la marca anterior**

Indíquense los productos y los servicios abarcados por el registro respecto del cual se reivindica la antigüedad. Utilice punto y coma para enumerar claramente las indicaciones de los productos y los servicios abarcados, y agrúpelos en las clases adecuadas.

[Fin de la nota para rellenar el  
formulario MM17]